



SUBDEPTO. CONTROL  
Y CALIDAD DE PRESTACIONES  
ACA/AMQS/amqs

000951

RESOLUCION EXENTA 8A.3/N°

MAT: **Modifica valorización de PAS Neftalí  
Angulo Mancilla** /

TEMUCO 01 JUN. 2015

VISTO:

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 3A/1455 del 29-05-2002 y sus modificaciones, Res. Exta. 4A/N°112 del 12-01-2015, Res. Exta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 3.3D/N°148 del 20-01-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud del jefe de Sucursal Osorno en relación al PAS N° 27925697 correspondiente a la atención de emergencia de **Neftalí Angulo Mancilla Rut** emitido por Clínica Alemana de Osorno Rut 81.949.100-3, el cual ha sido enviado para determinar su forma de valorizar.
2. Que el valor facturado por la entidad, por las atenciones otorgadas desde el ingreso al servicio de urgencia el día 19 de marzo de 2015 y hasta su estabilización el día 20 de marzo de 2015, corresponde a un total de \$ 860.430. Se descontó la cantidad de \$65.600 por insumos y prestaciones cobradas de más (detalle en cuenta).
3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

**RESUELVO:**

1. Autorizar la valorización del PAS N° 27925697 correspondiente a la atención de emergencia de **Neftalí Angulo Mancilla Rut** el día 19 de marzo de 2015 hasta el día 20 de marzo del mismo año, con **2 PAE 2802205**, como único medio de pago, en virtud de lo establecido en el punto 2 de los considerandos de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



**BERNARDO VILLABLANCA LLANOS**  
DIRECTOR ZONAL SUR  
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución :

- \* Sucursal Osorno.
- \* Clínica Alemana de Osorno.
- \* Subdepto. Control del Seguro Zonal
- \* Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)